



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

Iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones al Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Presentada por el Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez, Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Informe de correspondencia y turno a Comisión: 15 de Julio de 2014.

Turnada a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.

Fecha del Dictamen: 5 de Agosto de 2014.

Decreto No. 535

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado:



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SUSCRITA POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ.

El suscrito Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, Rubén Ignacio Moreira Valdez, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 59 fracción II y 82 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 6 y 9 apartado A fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; 144 fracción II y 145 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, me permito someter a consideración de este Honorable Congreso la presente, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para que Coahuila se consolide como un estado competitivo, que ofrezca oportunidades de empleo, servicios de calidad, y se constituya como líder en bienestar social, resulta indispensable fortalecer el desarrollo institucional de los municipios.

En este sentido debe ser preponderante trabajar de manera coordinada con los ayuntamientos a fin de garantizar a todos las y los coahuilenses que los municipios cuenten con administraciones transparentes, eficaces y que las



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

mismas estén constantemente innovando, y perfeccionando sus prácticas administrativas y su capacidad de respuesta y gestión.

Resulta imprescindible implementar mecanismos que garanticen, que el desempeño de los gobiernos estatal y municipales, se efectúe con estricto apego a la legalidad, pues solo mediante ello, podremos robustecer la credibilidad en el quehacer gubernamental, aumentar la eficiencia y ganar competitividad, tal y como lo prevé el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, específicamente en el eje rector uno, Un Nuevo Gobierno, que establece que la transparencia y rendición de cuentas serán herramientas valiosas para promover la honestidad en este gobierno.

En este sentido desde el inicio de la presente administración hemos llevado a cabo acciones con la finalidad de colocar a Coahuila de Zaragoza como estado líder en estos rubros.

Consientes de que las acciones legislativas son esenciales para fortalecer el marco institucional y los mecanismos establecidos en materia de rendición de cuentas y transparencia, como parte de las mismas, mediante el presente proyecto de reforma, reformar el Código Municipal con el propósito de crear los la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información de los Municipios del Estado.

Estos Comisión contará con funciones como:

- Coordinar y supervisar las acciones de las Unidades de Atención y la entrega de la información requerida.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

- Supervisar dentro del Ayuntamiento que corresponda, la aplicación de las disposiciones emitidas por las autoridades correspondientes en la materia.
- Conocer en todo momento la información clasificada como reservada o la confidencial.
- Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información hecha por las unidades administrativas del sujeto obligado.
- Vigilar que el sistema de información se ajuste a la normatividad aplicable.
- Proponer las acciones necesarias para garantizar la protección de los datos personales, así como la política del sujeto obligado en materia de transparencia, acceso a la información y datos personales.

El proceso de transformación de Coahuila se sustenta en cuatro principios básicos, entre los que se encuentra el de fortalecer a las instituciones para hacer posible una administración ordenada y transparente, y de este modo elevar nuestra competitividad, por lo que estamos seguros que en caso de ser aprobada esta iniciativa, se garantiza el derecho constitucional de acceso a la información pública a todas y todos los coahuilenses.

Por lo anteriormente expuesto me permito presentar ante este Honorable Congreso del Estado para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación la siguiente iniciativa con proyecto de:

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL
CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA,**



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

SUSCRITA POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ.

ÚNICO.- Se reforma el primer párrafo del artículo 111 y se adiciona el artículo 113 Bis al Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 111. Las comisiones podrán ser individuales o colegiadas y permanentes o transitorias, y su materia y funciones serán establecidas en el Reglamento Interior o por acuerdo del Ayuntamiento, siempre de conformidad con las necesidades municipales, teniendo el carácter de permanentes y obligatorias las de hacienda, patrimonio y cuenta pública; la de planeación, urbanismo y obras públicas; y la de transparencia y acceso a la información.

...

ARTÍCULO 113 BIS. La Comisión de Transparencia y Acceso a la Información, tendrá, además de las que se les señalen en el Reglamento Interior, las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Coordinar y supervisar las acciones de las Unidades de Atención y la entrega de la información requerida;
- II. Supervisar dentro del Ayuntamiento que corresponda, la aplicación de las disposiciones emitidas por las autoridades correspondientes en la materia, con el objeto de hacer cumplir la presente Ley;
- III. Conocer en todo momento la información clasificada como reservada o la confidencial;
- IV. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información hecha por las unidades administrativas del sujeto obligado;
- V. Vigilar que el sistema de información se ajuste a la normatividad aplicable;



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

- VI. Proponer las acciones necesarias para garantizar la protección de los datos personales;
- VII. Proponer la política del sujeto obligado en materia de transparencia, acceso a la información y datos personales;
- VIII. Supervisar el registro y actualización de las solicitudes de acceso a la información, así como sus trámites, costos y resultados.
- IX. Instruir a los servidores públicos del sujeto obligado, que generen y documenten la información conforme a sus atribuciones y facultades; y
- X. Declarar la inexistencia de la información.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

TERCERO.- La Comisión de Transparencia y Acceso a la Información deberán quedar instalada en un plazo no mayor de 30 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

DADO.- En la residencia del Poder Ejecutivo, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil catorce.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

ARMANDO LUNA CANALES